



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 37-DP-2010
(Actuación 235/11)

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución 346-DP-2011.

Que se comenzaron con las investigaciones con las áreas correspondientes por parte de esta Defensoría, ante la falta de pago de aquellos que fueron convocados por la Junta Electoral para ser autoridades de mesa en las elecciones municipales realizadas el 02 de Octubre de 2011, de acuerdo a la Resolución N° 00003002-2011.

Que la Administración Pública Municipal cumplimentó el pago a los que se desempeñaron como autoridades de mesa en las elecciones municipales referidas y que diera origen a la denuncia presentada.

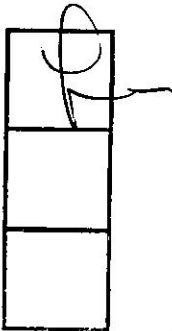
Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749- CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

- 1º) Dar por finalizada la investigación atento haber cesado el motivo que diera origen a la denuncia presentada por la Sra. Mikitinskis Marina, DNI 22.549.025.
- 2º) Comuníquese la presente Resolución a la interesada.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr Carlos Arrative.
- 4º) Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 06 de Febrero de 2012



Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche